



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 476 -2022-GR PUNO/GR

22 SEP. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 10311-2022-GR, sobre Propuesta de Modificación Presupuestal para la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República, para control concurrente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificado por el artículo único de la Ley N° 31500 "Ley que establece el carácter vinculantes del Control Concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control", señala que *"La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República."*; así mismo, menciona en el numeral 1.2. que *"El control concurrente tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidad en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicio a la ejecución de la obra o servicio."*;

Que, para dicho efecto, el numeral 2.1 de la Ley 31358, señala que: *"Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental."*;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 31358, indica que *"Para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza."*;

Que, con fecha 18 de marzo del 2022, la Contraloría General de la República por intermedio de su Secretario General, solicita al Gobernador Regional la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 476-2022-GR PUNO/GR

Puno, 22 SEP. 2022



transferencia financiera para el control gubernamental en gastos de inversión, en marco a la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", por lo que ha identificado y priorizado treinta y cuatro (34) inversiones que se vienen ejecutando por las modalidades de Proyectos de Inversión Pública e IOARR, a cargo del Gobierno Regional Puno para efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República para control concurrente por el monto de S/. 13, 577,561.00 soles;

Que, mediante Informe N° 254-2022-GRP-GGR-DEPI de la Unidad Formuladora de Inversiones del Pliego 458: Gobierno Regional de Puno; indica que acuerdo a su evaluación, de las 34 inversiones identificadas y priorizados por la Contraloría General de la Republica, informa que inversiones: Con Costo de Control concurrente incorporado en el Formato N° 8-A son 17 inversiones, en proceso de Elaboración de Expediente Técnico, que incluirán costo de control concurrente en el Expediente Técnico son 13 inversiones, con Ejecución física completado más del 80% no aplica el costo de control concurrente son 03 inversiones y con UEI y UF Municipalidad Distrital de Palca, corresponde a dicha entidad el registro de control concurrente 01 inversión;



Que, mediante Memorándum N° 2863 y 3106-2022-GR-PUNO-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversiones de la UE 001. Sede Central y mediante el Oficio N° 235-2022-G.R.-PUNO/P.E. PRADERA/D.E el Director Ejecutivo de la UE 005. Programa Regional de Apoyo al Desarrollo Rural Andino (PRADERA), informan que de acuerdo a su evaluación y cálculo, registraron el costo de control concurrente en el banco de inversiones en el Formato 8-A, en tal sentido de acuerdo a lo indicado, el costo de control concurrente incorporado en el formato N° 8-A, son de 17 inversiones, lo cual asciende un monto total de S/. 4,975,130.00 soles;



Que, mediante Informe N° 1106-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, plantea la propuesta de modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para transferencia financiera en el marco de la Ley N° 31358, y de acuerdo a la evaluación y calculo efectuado por la Unidad Formuladora y Unidades Ejecutoras de Inversiones del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; para efectuar la transferencia Financiera a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República, destinado a financiar el costo de control concurrente, por el monto total de S/. 4,975,130.00 soles, sin perjuicio de desembolso de mayores recursos de acuerdo al PMI 2022 -2024 y la disponibilidad Presupuestal;



Que, con Oficio N° 275-2022-GR.PUNO/CR-PCR de fecha 19 de setiembre del 2022, el Presidente del Consejo Regional Puno, indica: "... corresponde al Gobernador Regional de Puno, mediante Resolución ejecutiva Regional realizar la aprobación de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República y no con un Acuerdo Regional del Consejo Regional, ya que esta se queda exceptuada de lo previsto en la Ley N° 31365..."; y

Estando al Oficio N° 902-2022-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 833-2022-GR-PUNO/GR y Oficio N° 1321-2022-GR-PUNO/GR de Gobernación Regional, Informe Legal N° 658-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 476-2022-GR PUNO/GR

Puno, 22 SEP. 2022



Asesoría Jurídica, y Oficio N° 275-2022-GR.PUNO/CR-PCR del Presidente del Consejo Regional Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera por el monto CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA 00/100 soles (S/. 4,975,130.00) de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar el costo de control concurrente de diecisiete (17) inversiones detallados en el Anexo N° 01, en marco a lo dispuesto en la Ley N° 31358.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Recursos Financieros materia de transferencia en virtud de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución no puede destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con la Oficina Regional de Administración; realizar las acciones administrativas pertinentes, para efectuar la transferencia financiera, conforme a lo precisado en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia General Regional del resultado de tales acciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, publicar la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto, Oficina Regional de Administración y Sede local de la Contraloría General de la Republica, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ayalejo
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO
PARA TRANSFERENCIA EN MARCO A LA LEY N° 31358 (EN SOLES)**

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

U.E /MET A	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ANULACIÓN (GENERICA 2.6)	HABILITACIÓN (GENERICA 2.4)
UE. 001. REGION PUNO-SEDE CENTRAL		4,975,130.00	3,851,030.00
87	2001621 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	4,975,130.00	
	2450812.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO		618,991.00
	2186641. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGION PUNO		290,656.00
	2282351.MEJORAMIENTO DE SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TAMBOPATA TRAMO AV. SAN MARTIN - AV. CIRCONVALACION II DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO		58,938.00
	2324613.MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS EN EL MANEJO DE CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHA EN LA REGION PUNO		371,900.00
	2287700.MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE-34I ASIRUNI - ROSASPATA - HUAYRAPATA - EMP. PE-34I NINANTAYA, DISTRITOS DE VILQUECHICO-ROSASPATA-MOHO-HUAYRAPATA, PROVINCIA DE HUANCANE Y MOHO - PUNO		433,708.00
	2108576.CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA		357,301.00
	2323700.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCION, AUTOMOTRIZ, MINERIA, CONTABILIDAD, COMPUTACION, SECRETARIADO, ENFERMERIA, LABORATORIO CLINICO Y PROTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NUÑEZ BUTRON, JULIACA, SAN ROMAN - PUNO		255,906.00
	2178716.MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CALACOTA - SANTA ROSA DE HUAYLLATA (RUTA R-11) DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO		199,467.00
	2185578.MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO		358,260.00
	2131661.CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA		252,509.00
	2260735.MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO		417,871.00
	2195487.MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL (EMP. PE 3S) HUAQUINA ZAPIJICANE - PTO JULI - CHUCASUYO DEL DISTRITO DE JULI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO		235,523.00
U.E. 100. REGION PUNO-AGRICULTURA			284,089.00
	2313145.MEJORAMIENTO DEL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN ZONAS ALTOANDINAS DE LA REGION PUNO		178,696.00
	2318520.MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD AGROPRODUCTIVA DE GRANOS ANDINOS ORGANICOS DE QUINUA, CAÑIHUA, HABA Y TARWI EN LA REGION PUNO		105,393.00
U.E. 003. REGION PUNO-PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE			537,207.00
	2435576.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO		334,280.00
	2429723.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA MICROCUENCA YANAMAYO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO		202,927.00
U.E. 005. REGION PUNO-PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO			302,804.00
	2479852.MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		302,804.00
TOTAL SI.		4,975,130.00	4,975,130.00

